



**CONTRALORÍA  
GENERAL DE  
LA REPÚBLICA**  
PARAGUAY

**MISION**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

Asunción, 12 de diciembre de 2023

**Nota CGR N° 6141**

Ref.: Resolución CGR s/ ampliación de plazo para la  
presentación de Declaración Jurada de Intereses (DJI).

**SEÑOR MINISTRO – PRESIDENTE:**

Me dirijo a Su Excelencia a fin de comunicar que este Organismo Superior de Control, ha resuelto ampliar el plazo para la presentación de Declaraciones Juradas de Intereses, conforme al Artículo 40 de la Ley N° 7089/23 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA", a ser cumplido por los servidores públicos de la Corte Suprema de Justicia.

Al respecto, este Organismo Superior de Control remite adjunto a la presente, la Resolución CGR N° 1990 de fecha 12 de diciembre de 2023 "POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE INTERESES, ACORDE A LO ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN CGR N° 1281/23 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CÁNDARIZACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE INTERESES, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 7089/23 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA", DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES Y DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS", para su conocimiento.

Hago propicia la ocasión para saludar a Su Excelencia con distinguida consideración.

CAMILO DANIEL  
BENITEZ  
ALDANA

Firmado digitalmente por  
CAMILO DANIEL BENITEZ  
ALDANA  
Fecha: 2023.12.12 14:43:38  
-03'00'

**Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA**  
**Contralor General**  
**de la República**

**A SU EXCELENCIA  
CÉSAR MANUEL DIESEL, MINISTRO - PRESIDENTE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
PODER JUDICIAL**

CDBA/N/lma

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la  
transparencia con procesos innovadores y competentes  
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar  
la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py  
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay  
[www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)





**CONTRALORÍA  
GENERAL DE  
LA REPÚBLICA**  
PARAGUAY

**MISIÓN**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

**RESOLUCIÓN CGR N° 1990**

**POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE INTERESES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN CGR N° 1281/23 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CALENDARIZACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE INTERESES, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 7089/23 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA", DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PODER JUDICIAL, DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES Y DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS.**

Asunción, 12 de diciembre de 2023

**VISTA:** La Constitución Nacional, las Leyes Nros. 276/94 y 7089/23, las Resoluciones CGR Nros. 1281/23, 1371/23, 1395/23, 1580/23, 1811/23: y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución CGR N° 1281 de fecha 28 de agosto de 2023, se aprueba la calendarización de la presentación de Declaraciones Juradas de Intereses, de conformidad al Artículo 40 de la Ley N° 7089/23 "Que establece el Régimen de prevención, corrección y sanción de Conflicto de Intereses en la Función Pública", y conforme a su Anexo debía ser cumplido por los funcionarios públicos, sujetos obligados del Tribunal Superior de Justicia Electoral, desde el 25 de septiembre de 2023 hasta el 13 de octubre de 2023, cuyo plazo fue ampliado posteriormente por Resolución CGR N° 1619/23, hasta el 24 de noviembre de 2023.

Que, el Artículo 283 de la Constitución Nacional establece entre los deberes y las atribuciones del Contralor General de la República, en su Numeral 6): "la recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos, así como la formación de un registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones, prestadas al asumir los respectivos cargos, y las que los aludidos funcionarios formulen al cesar en ellos", concordante con el Artículo 9° inc. f) de la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".

Que, el Artículo 104 de la Constitución Nacional dispone: "Los funcionarios y los empleados públicos, incluyendo a los de elección popular, los de entidades estatales, binacionales, autárquicas, descentralizadas y, en general, quienes perciban remuneraciones permanentes del Estado, estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas dentro de los quince días de haber tomado posesión de su cargo, y en igual término al cesar en el mismo", concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 7089/23.

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 7089/23, establece que: "La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será la Contraloría General de la República" y el Artículo 11 dispone: "Autorízase a la Contraloría a reglamentar las funciones y los procedimientos a ser adoptados con respecto al Registro Público de Declaraciones Juradas de Intereses".

Que, el Artículo 8° de la citada Ley, establece que: "La Declaración Jurada de Intereses se presentará ante la Contraloría General de la República, conjuntamente con la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, de la que formará parte; dentro de los 15 (quince) días de la toma de posesión del cargo y dentro de los 15 (quince) días del cese en el cargo".

...///

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py  
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay  
www.contraloria.gov.py





**CONTRALORÍA  
GENERAL DE  
LA REPÚBLICA**  
PARAGUAY

**MISIÓN**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

**RESOLUCIÓN CGR N° 1990**

**POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE INTERESES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN CGR N° 1281/23 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CALENDARIZACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE INTERESES, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 7089/23 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA", DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PODER JUDICIAL, DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES Y DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS.**

///...

Que, por Resolución CGR N° 1148/23 se reglamenta la Ley N° 7089/23 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA".

Que, por Resolución CGR N° 1157/23 "Por la cual se aprueba la modificación parcial de la estructura orgánica y funcional de la Contraloría General de la República, conforme a las políticas de mejora continua y modernización e innovación, impulsada en el marco de sus funciones y atribuciones", entre otras, se dispuso, la creación de la Dirección de Registros Públicos de Declaraciones Juradas de Intereses.

Que, el Artículo 40 de la Ley N° 7089/23, expresa: "...los funcionarios públicos indicados en el Artículo 13 de la presente Ley, que se encuentren en posesión de su cargo al momento de entrada en vigencia de la misma, deberán completar el formulario de declaración jurada de intereses aprobado por la Contraloría General de la República conforme al cronograma definido por esta".

Que, en fecha 15 de septiembre de 2023, la Contraloría General de la República emitió la Resolución CGR N° 1395/23, que amplía el plazo de presentación de Declaración Jurada de Intereses, para los servidores públicos dependientes de la Corte Suprema de Justicia – Poder Judicial, desde el 18 de setiembre hasta el 29 de diciembre de 2023.

Que, en fecha 13 de noviembre de 2023, la Contraloría General de la República emitió la Resolución CGR N° 1811/23, que amplía el plazo de presentación de Declaración Jurada de Intereses, para los servidores públicos dependientes de la Honorable Cámara de Senadores y de la Honorable Cámara de Diputados, desde el 25 de setiembre hasta el 29 de diciembre de 2023.

Que, teniendo en cuenta el estudio de la propuesta de modificaciones a la Ley N° 7089/23, por ambas Cámaras del Congreso Nacional, resulta pertinente disponer la ampliación de los plazos establecidos en las Resoluciones CGR Nros. 1395/23 y 1811/23.

Que, el Artículo 21, de la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", dispone: "Corresponde al Contralor General: b) dirigir las actividades de la Institución", para lo cual emite los actos administrativos pertinentes.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

...///

**VISION**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • [cgr@contraloria.gov.py](mailto:cgr@contraloria.gov.py)  
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay  
[www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)





**CONTRALORÍA  
GENERAL DE  
LA REPÚBLICA**  
PARAGUAY

**MISIÓN**  
Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

## RESOLUCIÓN CGR N° 1990

**POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE INTERESES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN CGR N° 1281/23 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CALENDARIZACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE INTERESES, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 7089/23 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA", DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PODER JUDICIAL, DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES Y DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS.**

///...

### EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

#### RESUELVE:

**Artículo 1° Aprobar** la ampliación del plazo para la presentación de Declaraciones Juradas de Intereses, acorde a lo establecido en las Resoluciones CGR Nros. 1281/23, 1395/23 y 1811/23, a ser cumplido por los funcionarios públicos sujetos obligados, conforme al siguiente detalle:

N°	INSTITUCIÓN	DESDE	HASTA
1	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PODER JUDICIAL	29/12/2023	08/03/2024
2	HONORABLE CÁMARA DE SENADORES	29/12/2023	08/03/2024
3	HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS	29/12/2023	08/03/2024

**Artículo 2° Disponer** que el calendario aprobado no resulta aplicable a los funcionarios públicos que toman posesión del cargo o que cesen del mismo, encontrándose obligados a la presentación de quince días (15) días hábiles de producirse el evento.

**Artículo 3° Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

Firmado digitalmente por  
CAMILO DANIEL BENITEZ  
ALDANA  
Fecha: 2023.12.12 14:37:25  
-03'00'

**Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA**  
Contralor General  
de la República

CDBA/N/ap